



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°236-2024-MDT/A

Túcume 23 de septiembre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°570-2024-MDT/GDTI/WHRA de fecha 19 de septiembre del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el proveído s/n de fecha 23 de septiembre del 2024 emitido por la Gerencia Municipal y el proveído s/n de fecha 23 de septiembre del 2024 emitido por despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que; las “Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 43ª de la ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento, agradecimiento y felicitación constituyen los actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, dado que distinguen y resaltan de determinadas acciones, entre ellos juntas vecinales y otros. Asimismo, la citada Ley en su artículo 117° señala que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comité de gestión por Resolución Municipal para gestión de obras y gestiones de desarrollo económico.

Que, mediante solicitud con registro N°4142-2024 de fecha 27 de agosto del 2024 presentado por el señor **HONORIO SALAZAR SANDOVAL**, quien solicita la emisión de Resolución de Sub división de predio urbano, Visación de planos y memoria descriptiva, Certificado Negativo de Catastro.

Que, mediante informe N°164-2024-MDT-SGC/CESM de fecha 17 de septiembre del 2024, el especialista de la subgerencia de catastro, concluye: “3.1.- la subgerencia de catastro otorga la **CONFORMIDAD TECNICA** de la Sub División de predio urbano para la emisión de Acto Resolutivo, Visación de planos y memoria descriptiva, emisión del Certificado Negativo de Catastro, de conformidad con la información técnica que se señala en el presente informe y según lo establecido en el art. 31° numeral 31.1 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación; a favor de los propietarios **HONORIO SALAZAR SANDOVAL** 3.2 La subgerencia de Catastro, procederá a la Visación de memoria descriptiva y planos, donde se indica de manera correcta los propietarios del predio matriz, de la cual cuenta con un área de **362.40 m²**, inscrito en la Partida Registral P.E. N°P10196532 del Registro de Predios de la SUNARP; de la cual se va a sub dividir en tres (03) sub lotes: sub lote 20C, sub lote 20D, sub lote 20A. conforme al siguiente detalle:

1.1. Características técnicas del predio para emisión de Resolución.

1.1.1. Ubicación del Predio Matriz

- Departamento: Lambayeque
- Provincia: Lambayeque
- Distrito: Túcume
- Pueblo Tradicional: Túcume
- Manzana: 8
- Sub lote: 20A

Del Lote Matriz

Propietario:

HONORIO SALAZAR SANDOVAL.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Colindancias y medidas:

FRENTE: colinda con la calle victoria, con 14.85 ml.
DERECHA: colinda con la propiedad del lote N° 19, con 29.70 ml.

IZQUIERDA: colinda con la calle los incas, con 30.56 ml.
FONDO: colinda con la propiedad del sub lote 20B, con 9.44 ml.

Área : 362.40 m²
Perímetro : 84.55 ml

1.1.2. Detalle de la Sub División:

• **SUB LOTE 20C**

Propietario:

HONORIO SALAZAR SANDOVAL.

COLINDANTES Y MEDIDAS

FRENTE: colinda con la calle los incas, con 5.00 ml.
DERECHA: colinda con la propiedad del sub lote 20D, con 10.32 ml.
IZQUIERDA: colinda con la propiedad del sub lote 20B, con 10.32 ml
FONDO: colinda con la propiedad del lote N° 19, con 5.00 ml

AREA : 49.02 m²
PERIMETRO : 29.76 ml

• **SUB LOTE 20D**

Propietario:

HONORIO SALAZAR SANDOVAL

COLINDANTES Y MEDIDAS

FRENTE: colinda con la calle los incas, con 5.00 ml.
DERECHA: colinda con la propiedad del sub lote 20A, con 11.21 ml.
IZQUIERDA: colinda con la propiedad del sub lote 20C, con 10.32 ml
FONDO: colinda con la propiedad del lote N° 19, con 5.00 ml.

AREA : 53.45 m²
PERIMETRO : 31.53 ml

• **SUB LOTE 20A**

Propietario:

HONORIO SALAZAR SANDOVAL

COLINDANTES Y MEDIDAS

FRENTE: colinda con la calle victoria, con 14.85 ml.
DERECHA: colinda con la propiedad del lote 19, con 19.70 ml.
IZQUIERDA: colinda con calle los incas, con 20.56 ml
FONDO: colinda con la propiedad del sub lote 20D, con 11.21 ml

AREA : 259.93 m²
PERIMETRO : 66.32 ml

Que, las diferentes áreas técnicas y de asesoramiento han evaluado los diferentes aspectos del expediente técnico en cuestión y que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria; acreditándose su conformidad con los términos y el Contenido; que conlleva a que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

directa de la unidad orgánica usuaria; asimismo la presente resolución aprobatoria no convalidaría de actos realizados en Inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para ello.

Que, mediante informe N°570-2024-MDT/GDTI/WHRA de fecha 19 de septiembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura otorga la **CONFORMIDAD TECNICA** realizado por el asistente especialista y solicita a la Gerencia Municipal se emita el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante proveído s/n de fecha 23 de septiembre del 2024, el Gerente Municipal solicita al despacho de alcaldía la emisión del acto resolutivo requerido.

Que, mediante proveído s/n de fecha 23 de septiembre del 2024 emitido por el despacho de alcaldía quien **AUTORIZA** la emisión del acto resolutivo.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la subdivisión de predio urbano, visación de planos y memoria descriptiva, certificado negativo de catastro, registrado en la partida electrónica N°P10196532 del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, y que cumple con todos los requisitos establecidos en el texto único de procedimientos administrativos (TUPA) de la entidad, de conformidad con la información técnica que se señala en el informe N°164-2024-MDT-SGC/CESM de fecha 17 de septiembre del 2024 y según lo establecido en el artículo 31° numeral 31.1 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, a favor del propietario **HONORIO SALAZAR SANDOVAL**, según el siguiente detalle:

1.2. Características técnicas del predio para emisión de Resolución.

1.2.1. Ubicación del Predio Matriz

- Departamento: Lambayeque
- Provincia: Lambayeque
- Distrito: Túcume
- Pueblo Tradicional: Túcume
- Manzana: 8
- Sub lote: 20A

Del Lote Matriz

Propietario:

HONORIO SALAZAR SANDOVAL.

Colindancias y medidas:

FRENTE: colinda con la calle victoria, con 14.85 ml.

DERECHA: colinda con la propiedad del lote N° 19, con 29.70 ml.

IZQUIERDA: colinda con la calle los incas, con 30.56 ml.

FONDO: colinda con la propiedad del sub lote 20B, con 9.44 ml.

Área : 362.40 m²

Perímetro : 84.55 ml

1.2.2. Detalle de la Sub División:

- **SUB LOTE 20C**

Propietario:

HONORIO SALAZAR SANDOVAL.

COLINDANTES Y MEDIDAS

FRENTE: colinda con la calle los incas, con 5.00 ml.





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

DERECHA: colinda con la propiedad del sub lote 20D, con 10.32 ml.
IZQUIERDA: colinda con la propiedad del sub lote 20B, con 10.32 ml
FONDO: colinda con la propiedad del lote N° 19, con 5.00 ml

AREA : 49.02 m2
PERIMETRO : 29.76 ml

- **SUB LOTE 20D**

Propietario:

HONORIO SALAZAR SANDOVAL

COLINDANTES Y MEDIDAS

FRENTE: colinda con la calle los incas, con 5.00 ml.
DERECHA: colinda con la propiedad del sub lote 20A, con 11.21 ml.
IZQUIERDA: colinda con la propiedad del sub lote 20C, con 10.32 ml
FONDO: colinda con la propiedad del lote N° 19, con 5.00 ml.

AREA : 53.45 m2
PERIMETRO : 31.53 ml

- **SUB LOTE 20A**

Propietario:

HONORIO SALAZAR SANDOVAL

COLINDANTES Y MEDIDAS

FRENTE: colinda con la calle victoria, con 14.85 ml.
DERECHA: colinda con la propiedad del lote 19, con 19.70 ml.
IZQUIERDA: colinda con calle los incas, con 20.56 ml
FONDO: colinda con la propiedad del sub lote 20D, con 11.21 ml

AREA : 259.93 m2
PERIMETRO : 66.32 ml

ARTICULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para visar los planos, la memoria descriptiva y emitir los certificados negativos de catastro que correspondan y que como anexo forman parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a la interesada, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia Municipal y la Unidad de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

Tomás Sandoval Baldera
Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE